OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. SCJ-2098-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S. BIC

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 0058 del 09 de abril de 2026, expedida por el Secretario de Despacho quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S. BIC**, identificado(a) con NIT. 900.613.547 - 2, representado legalmente por **ALBERTO LUIS ROJO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.156.593, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. **1** al contrato de prestación de compra – venta No. SCJ-2098-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 26 de septiembre de 2025, **LA SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de compra – venta No. SCJ-2098-2025, cuyo objeto es: "*13711- ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SDSCJ, SOBRE LOS CUALES SE ORDENA COMO DESTINO FINAL SU DESINTEGRACIÓN Y/O VENTA DEL MATERIAL FERROSO*". **2.** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 30/09/2025. **3.** Que el contrato no genera erogación alguna, no obstante, para efectos fiscales y de constitución de pólizas será hasta por la suma CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($134.205.200). **4.** Que mediante memorando N° 3- 3-2026-41766 del 15 de septiembre de 2026 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el/la Director de Recursos Físicos y Gestión Documental, quien, en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de prorrogar el contrato de compra – venta No. SCJ-2098-2025. **5.** Que el 29 de septiembre de 2026, el comité de contratación de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia avaló la solicitud de prórroga del contrato de compra – venta No. SCJ-2098-2025. **6.** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de compra - venta, por un plazo de **SEIS (6) MESES**, hasta el día **29 de marzo de 2027** y en consecuencia modificar la cláusula tercera – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: "***CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de* ***DIECIOCHO (18) MESES****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *Entiéndase como requisitos de ejecución los siguientes: aprobación de garantías*" **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a informar a la seguradora la presente modificación, para los fines correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Anexos. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de compra - venta No. SCJ-2098-2025, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Ximena Monroy Mora – Abogado(a) Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Sergio Andrés Hernadez Botia – Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual